

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CATALÓGO
ELECTRÓNICO**

RESOLUCIÓN Nro. 270 2019

PROCESO Nro. CATE-MAG-017-2019

***“ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA EL PERSONAL DEL
PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE
AROMA”***

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), norma que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y que se complementa con las disposiciones contenidas en su Norma Adjetiva, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009;
- Que,** el artículo 6 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece: *“(…) Catálogo electrónico. - Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco. (...)”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 9 de la LOSNCP señala: *“(…) Convenio Marco. - Es la modalidad con la cual el Instituto Nacional de Contratación Pública selecciona a los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquirido o contratados de manera directa por las*



entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio. (...)”;

Que, el inciso tercero y cuarto del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)*”;

Que, el artículo 24 de la LOSNCP menciona: “*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*”

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

Que, el artículo 36 de la referida Ley manifiesta “*Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.*”;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones de forma directa. (...)*”;

Que, el inciso primero del artículo 46 de la LOSNCP, expresamente determina que: “***Obligaciones de las entidades contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento***”;

- Que,** el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) **Suscripción de contratos.** - (...) *Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...)*”;
- Que** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. (...)*”;
- Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: “*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.*”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico;
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 014 de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial Nro. 061 de 10 de abril de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quienes ejercen la Gerencia de los Proyectos, actuar como ordenadores de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial asciende hasta el coeficiente 0,000016 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPA-2019-0188-M, de 14 de marzo de 2019, la licenciada Margarita Jeanneth Yandum Cruz, Subsecretaria de Producción Agrícola. Encargada, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: “(...) emitir la certificación de la actividad de la Programación Anual de la Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: 57 – Incremento de la productividad en los pequeños y medianos productores									
Proyecto: 001 – Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma									
EOD ENTIDAD DESCONC ENTRADA	COMPONENTE PAP	ACTIVIDAD PAP	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (CÓDIGO e-SIGEF)	ITEM PRESUPUESTARIO (CÓDIGO e-SIGEF)	DESCRIPCION ITEM	ACTIVIDAD (CÓDIGO e-SIGEF)	MES PROGRAMADO	MONTO
9999-Planta Central	CF: Gestión	Equipamiento de oficinas regionales unidad café y cacao	Adquisición de suministros de oficina para el PRCC.	202-5036-5045 Plan Anual de Inversión línea v – cdb tramo a	730804	Materiales de Oficina	001	Marzo	\$ 3.500,00

(...);

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0465-M, de 17 de marzo de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la licenciada Margarita Jeanneth Yandum Cruz, Subsecretaria de Producción Agrícola, Encargada, lo siguiente: “(...)sirva encontrar adjunta la certificación de constancia a las actividades de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GNP-0047, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión (...);

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPA-2019-0399-M, de 15 de mayo de 2019, el ingeniero Marco Andrés Andrade Espinel, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: “(...) emitir la certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación del Proyecto de Reactivación Café y Cacao Nacional Fino de Aroma”, de acuerdo al siguiente detalle:
“(...)

Programa: 57 – Incremento de la productividad en los pequeños y medianos productores									
Proyecto: 001 – Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma									
EOD ENTIDAD DESCONCE NTRADA	PROVINC IA	COMPONENT E PAP	ACTIVI DAD PAP	TAREA	FUENTE DE FINANCIA MIENTO (CÓDIGO e- SIGEF)	ITEM PRESUPUE STARIO (CÓDIGO e- SIGEF)	DESCRIP CION ITEM	ACTIVID AD (CÓDIGO e-SIGEF)	MONTO
9999-Planta Central	Pichincha	C4: Gestión	Equipa miento de oficinas regionales unidad café y cacao	IVA: Adquisición de suministros de oficina para el PRCC.	001-0000- 0000 Recursos Fiscales	730804	Materiales de Oficina	001	\$ 375,00

Que, respecto de la solicitud referida en el considerando previo, con Memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0956-M, de 17 de mayo de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió al ingeniero Marco Andrés Andrade Espinel, Subsecretario de Producción Agrícola e indicó: “(...) sirva encontrar adjunta la certificación de constancia a las actividades de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GPN-0089 emitida por la Dirección de Planificación e Inversión (...)”;

Que, con Memorando Nro. MAG-SPA-2019-0498-M, de 30 de mayo de 2019, el ingeniero Marco Andrés Andrade Espinel, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero: “(...) se emita la certificación presupuestaria en el sistema de administración financiera e-SIGEF en el marco del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma con CUP 133600000.0000.372244, según se detalla a continuación:

PROGRAMA: 057

PROYECTO: 001

UNIDAD EJECUTORA: 9999

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MES	VALOR
730814	Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza	Julio	42.215,50
730807	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	Junio	12.000,00

730301	<i>Pasajes al interior</i>	<i>Julio a Diciembre</i>	<i>17.600,00</i>
730804	<i>Materiales de Oficina</i>	<i>Junio</i>	<i>375,00</i>
730303	<i>Viáticos y subsistencias en el interior</i>	<i>Abril</i>	<i>6.240,00</i>

Que, mediante el Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5310-M, de 03 de junio de 2019, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó al ingeniero Luis Eduardo Rueda Dahik, Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, lo siguiente:

*“Una vez que el aval Nro. 49, fue aprobado por UDAF-MAG-PC, adjunto al presente remito las Certificaciones Presupuestarias Nro. 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316 y 317, generadas automáticamente por el sistema e-SIGEF, para su ejecución en el presente Ejercicio Fiscal, con aplicación a las siguientes partidas presupuestarias:
(...)”*

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Certificación</i>	<i>Valor</i>
<i>360-9999-0000-57-00-001-001-730804-1701-202-5036-5045</i>	<i>Materiales de Oficina</i>	<i>No 316</i>	<i>\$3.125,00</i>
<i>360-9999-0000-57-00-001-001-731804-1701-00-0000-0000</i>	<i>Materiales de Oficina</i>	<i>No 316</i>	<i>\$375,00</i>

Que, consta en el expediente la identificación de la Necesidad de 11 de noviembre de 2019 para la “ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”, elaborado por el señor Cristian Alex Morales Tipán, Responsable del archivo del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma;

Que, mediante Memorando Nro. MAG-P-C-C-2019-0974, de 11 de noviembre de 2019, el señor Cristian Alex Morales Tipán, Servidor Público de Apoyo 4, solicitó al ingeniero Luis Eduardo Rueda Dahik, Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, lo siguiente: “(...) *se autorice el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Catalogo Electrónico cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”;*”;

Que, mediante Memorando Nro. MAG-P-C-C-2019-0983, de 12 de noviembre de 2019, el ingeniero Luis Eduardo Rueda Dahik, Gerente del Proyecto de

Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) autorizar a quien corresponda se proceda con la inclusión en el PAC 2019 del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, el siguiente proceso:

- “**ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL BOND PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA**” (...)

Que, mediante Memorando Nro. MAG-P-C-C-2019-0987, de 12 de noviembre de 2019, el ingeniero Luis Eduardo Rueda Dahik, Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, realizó el alcance al Memorando Nro. MAG-P-C-C-2019-0983, e indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) existe un error de tipeo en el objeto del contrato.

Lo correcto es:

“**ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA**” (...);

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 095-MAG-2019, de 13 de noviembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

“**ARTÍCULO 1.-** Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “**ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA**”, por el valor de \$1.250,53 (Un mil doscientos cincuenta con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América) no grava IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-001-001-730804-1701-202-5036-5045, correspondiente al Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2019, se emitió la verificación de catálogo electrónico para la “**ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y**”

CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", documento elaborado por la ingeniera Estefany Bucheli, Especialista de Contratación Pública, revisado por la ingeniera Jimena Añazco, Coordinadora Administrativa Financiera y aprobado por el ingeniero Luis Rueda Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma;

Que, mediante el Memorando Nro. MAG-P-C-C-2019-1025, de 20 de noviembre de 2019, el ingeniero Luis Eduardo Rueda Dahik, Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: *"(...) dejar insubsistente la mencionada resolución y se proceda a elaborar una nueva Resolución Modificatoria de inclusión al PAC 2019 para la "Adquisición de Resmas de Papel Bond para el personal del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma", con el siguiente CPC:*

321290418	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75KG
-----------	--------------------------------

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 098-MAG-2019, de 21 de noviembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

ARTÍCULO 1.- *Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", por el valor de \$1.250,53 (Un mil doscientos cincuenta con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América) no grava IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-001-001-730804-1701-202-5036-5045, correspondiente al Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma.*

ARTÍCULO 2.- *Derogar la Resolución Modificatoria del PAC Nro. 095-MAG-2019.*

ARTÍCULO 3.- *Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.;"*

Que, con fecha 21 de noviembre de 2019, se emitió la determinación del presupuesto referencial para la **"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**, documento elaborado por la ingeniera Estefany Bucheli, Especialista de Contratación Pública, revisado por la



ingeniera Jimena Añazco, Coordinadora Administrativa Financiera y aprobado por el ingeniero Luis Eduardo Rueda Dahik Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma;

- Que,** con fecha 21 de noviembre de 2019, se emitieron los términos de referencia para la **“ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”**, documento elaborado por la ingeniera Estefany Bucheli, Especialista de Contratación Pública, revisado por la ingeniera Jimena Añazco, Coordinadora Administrativa Financiera y el abogado Diego Catagña, Especialista de Asesoría Jurídica, aprobado por el ingeniero Luis Rueda Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-P-C-C-2019-1035, de 22 de noviembre de 2019, el ingeniero Luis Eduardo Rueda Dahik, Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma informó al señor Cesar David Cedeño Bustamante, Servidor Público de Apoyo 4, lo siguiente: *“(...) esta Gerencia acoge la recomendación realizada por la Dirección Administrativa y se delega como responsable de la Orden de Compra (...)”*;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-P-C-C-2019-1036, de 25 de noviembre de 2019, el ingeniero Luis Eduardo Rueda Dahik, Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: *“(...) AUTORIZO iniciar la fase precontractual del Proceso de Contratación por Catálogo Electrónico cuyo objeto es la: “ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”.*”

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante el Acuerdo Ministerial Nro. 014 de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial Nro. 061 de 10 de abril de 2019,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos para el inicio del proceso de catálogo electrónico signado con el código Nro. **CATE-MAG-017-2019**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”**, con un presupuesto referencial de *1.250,23 (Un mil doscientos cincuenta con 23/100 dólares de los Estados Unidos de América) no grava IVA.*

Art. 2.- AUTORIZAR la adquisición de “**ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA**”, a través del Catálogo Electrónico del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas del procedimiento y en el marco de lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento General, a través de la generación de las órdenes de compra correspondientes.

Art. 3.- ENCÁRGUESE de la Administración de la Orden de Compra, al señor César David Cedeño Bustamante, Servidor Público de Apoyo 4, quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la ficha técnica.

El Administrador de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, podrá ser cambiado en cualquier momento, bastando para ello la simple notificación por escrito de la máxima autoridad o su delegado.

Art. 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo para contratación de dichos bienes.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los

02 DIC. 2019

Ing. Luis Eduardo Rueda Dahik

GERENTE DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA

